



Municipalidad Provincial de Islay

RESOLUCION GERENCIAL N° 028-2020-MPI/A-GM

Mollendo, 24 de junio de 2020

VISTO:

Hoja de Coordinación N° 135-2020-MPI/A-GM-GMASP, de fecha 15 de junio de 2020, de la Gerencia de Medio Ambiente y Servicios Públicos, Informe N° 159-2020-MPI/A-GM-GA-SGL, de fecha 15 de junio de 2020, de la Sub Gerencia de Logística y Control Patrimonial, Hoja de Coordinación N° 039-2020-MPI/A-GM-GA, recepcionada por la Oficina de Asesoría Legal con fecha 16 de junio, Hoja de Coordinación N° 093-2020-MPI/A-GM-GA, de fecha 16 de junio de 2020, de la Oficina de Asesoría Legal, Informe N° 165-2020-MPI/A-GM-GA-SGL, de fecha 17 de junio de 2020, de la Sub Gerencia de Logística y Control Patrimonial, Informe Legal N° 141-2020-MPI/A-GM-OAJ;

CONSIDERANDO:

Que las Municipalidades son órganos de Gobierno local que gozan de autonomía económica; administrativa y política, tal y como se establece en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el art. II del Título Preliminar de la Ley 27972 Orgánica de Municipalidades, en el que se determina la facultad de las mismas para ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, con fecha 08 de junio de 2020, se emite **ORDEN DE COMPRA N° 1087-2020**, a nombre de LUQUE MADUEÑO LUZMILA MARILÚ, para la CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE BIENES, SUMINISTRO DE LECHE EVAPORADA ENTERA, derivado del proceso de selección de Adjudicación Simplificada N° 02-2020-MPI-OEC-Segunda Convocatoria a Requerimiento N° 112-2020-MPI/A-GM-GMASP de la Gerencia de Medio Ambiente y Servicios Públicos.

Que, vista la Carta s/n. de fecha 12 de junio de 2020, la Sra. LUZMILA LUQUE MADUEÑO, solicita **AMPLIACIÓN DE PLAZO** de 7 días calendarios como máximo, adicionales a la fecha límite de las dos primeras entregas según cronograma, argumentando la falta de entrega oportuna de su distribuidor, por el estado de emergencia según Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, Decreto Supremo que declara Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19.

Que el numeral 34.2 del artículo 34° de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado modificado por Decreto Legislativo N° 1444 (vigente desde el 30 de enero de 2019 en adelante LA LEY) dispone que, El contrato puede ser modificado en los siguientes supuestos: (...) iii) autorización de ampliaciones de plazo, y (iv) otros contemplados en la Ley y el reglamento.

Que, Ley establece en el numeral 34.9 del artículo 34° que, "El contratista puede solicitar la ampliación del plazo pactado por atrasos y paralizaciones ajenas a





Municipalidad Provincial de Islay

su voluntad debidamente comprobados y que modifiquen el plazo contractual de acuerdo a lo que establezca el reglamento".

Que, conforme lo dispone el literal b), numeral 158.1, artículo 158° del Reglamento de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF (en adelante el REGLAMENTO), establece que, procede la ampliación del plazo en el siguiente caso: "b) Por atrasos y/o paralizaciones no imputables al contratista".

Que, de acuerdo al Informe N° 165-2020-MPI/A-GM-GA-SGL, de fecha 17 de junio de 2020, emitido por la Sub Gerente de Logística y Control Patrimonial, cumple con realizar la justificación técnica correspondiente al caso, siendo que además se cuenta con la Hoja de Coordinación N° 135-2020-MPI/A-GM-GMASP, de fecha 15 de junio de 2020, del Gerente de Medio Ambiente y Servicios Públicos por medio de la cual, en su condición de área usuaria, autoriza la ampliación de plazo de la contratación por el plazo de 07 días, es en ese sentido que esta asesoría es de la opinión que se cumple con los requisitos establecidos por ley para conceder la ampliación de plazo requerida por la contratista Luque Madueño Luzmila Marilú.

Que, de acuerdo al Informe Legal N° 141-2020-MPI/A-GM-OAJ, de fecha 18 de junio, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica, concede la ampliación de plazo contractual requerida por la proveedora Luque Madueño Luzmila Marilú, en mérito al sustento técnico contenido en el Informe N° 165-2020-MPI/A-GM-GA-SGL, de fecha 17 de junio de 2020, de la sub gerente de Logística y Control Patrimonial, concordante con la Hoja de Coordinación N° 135-2020-MPI/A-GM-GMASP, de fecha 15 de junio de 2020, del Gerente de Medio Ambiente y Servicios Públicos.

Por las consideraciones expuestas de conformidad con la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado y Decreto Legislativo N° 1444;

SE REUSELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la Ampliación de Plazo contractual requerida por la proveedora Luque Madueño Luzmila Marilú, en mérito al sustento técnico contenido en el Informe N° 165-2020-MPI/A-GM-GA-SGL, de fecha 17 de junio de 2020, de la sub gerente de Logística y Control Patrimonial, concordante con la Hoja de Coordinación N° 135-2020-MPI/A-GM-GMASP, de fecha 15 de junio de 2020, del Gerente de Medio Ambiente y Servicios Públicos.

ARTÍCULO SEGUNDO. – DISPONER que la Sub Gerencia de Logística y Control Patrimonial realice las acciones necesarias a fin de continuar con el trámite correspondiente.

ARTÍCULO TERCERO.– NOTIFICAR, la presente resolución a la Gerencia de Administración, Sub Gerencia de Logística y Control Patrimonial y demás unidades orgánicas comprometidas para los fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ISLAY

Ing. Nito Marisca Carbajal
GERENTE MUNICIPAL

